

NOTA DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA SIMPLIFICADA.-

Ampara la expedición para usos finales civiles de fibras de carbono incluídas en los apartados (a) y (b) anteriores y que posean las dos características siguientes:

- (a) "módulo específico" inferior a $11,43 \times 10^6$ m ($4,5 \times 10^8$ pulgadas);
 (b) "resistencia a la tracción específica" inferior a $10,16 \times 10^6$ m (4×10^6 pulgadas).

1767 PREFORMAS DE VIDRIO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DISEÑADAS ESPECIFICAMENTE PARA LA FABRICACION DE FIBRAS OPTICAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 1526(c) y (d).

Nota técnica: Las preformas de fibras ópticas se definen como barras, lingotes o varillas de vidrio, plástico y otros materiales tratados especialmente para su empleo en la fabricación de fibras ópticas. Las características de la preforma determinan los parámetros básicos de las fibras ópticas estricadas resultantes.

NOTA DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA SIMPLIFICADA.-

Ampara la expedición de preformas diseñadas especialmente para fibras ópticas multimodales optimizadas solamente para funcionar con fines de comunicación a 850 nanómetros.

B. DERIVADOS DEL PETROLEO (Subserie 768-799)

PETROLEO BRUTO. COMBUSTIBLES. LUBRICANTES

1781 ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES SINTETICOS QUE SEAN LAS SUSTANCIAS SIGUIENTES, O QUE LAS CONTENGAN COMO COMPONENTE PRINCIPAL:

- (a) formas monómeras y polímeras de perfluorotriacinas, éteres y ésteres perfluoroaromáticos y éteres y ésteres perfluoroalifáticos;
 (b) polifeniléteres o tioéteres que contengan más de tres grupos fenilo o alquilfenilo.

3318 RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 4, 5, 6 y 7 de febrero de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 4, 5, 6 y 7 de febrero de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de febrero de 1990.

Combinación ganadora: 25, 46, 28, 7, 27, 1.
 Número complementario: 6.

Día 5 de febrero de 1990.

Combinación ganadora: 9, 4, 38, 44, 27, 2.
 Número complementario: 5.

Día 6 de febrero de 1990.

Combinación ganadora: 34, 30, 6, 32, 35, 37.
 Número complementario: 10.

Día 7 de febrero de 1990.

Combinación ganadora: 24, 10, 46, 39, 41, 45.
 Número complementario: 49.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 6/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 11 de febrero de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 12, 13 y 14 de febrero de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3319 CORRECCION de erratas del Real Decreto 1594/1989, de 22 de diciembre, por el que se adjudica el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Caudete» a la Sociedad «Asland Energía, Sociedad Anónima».

Padecidos errores en la inserción del Real Decreto 1594/1989, de 22 de diciembre, por el que se adjudica el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Caudete» a la Sociedad «Asland Energía, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 40341, segunda columna, en el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Sociedad Anónima», para la adjudicación ...», debe decir: «... Sociedad Anónima (ASLAND), para la adjudicación ...».

En la página 40342, primera columna, en el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... (ASLAND), y previa ...», debe decir: «... y previa ...».

En la misma página y columna, en el artículo segundo, condición tercera, primera línea, donde dice: «La titular», debe decir: «La titular».

3320 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Panasonic», modelo TX-25A1E, fabricado por «Matsushita Electric (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Cardiff (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Matsushita Electric (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Cardiff (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2735-B-IE/2, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-PAN-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar los citados productos, con la contrasena de homologación GTV-0363, y fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
 Segunda. Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Panasonic», modelo TX-25A1E.

Características:

Primera. Policromática.
 Segunda: 25.
 Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.